



172

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0098-2020/MPHY

Caraz; **20 MAYO 2020**

VISTO: Mediante el Informe N°090-2020-MPH/06.20, de fecha 16 de abril del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Ing. Juan Malaspina Pando, el Informe Legal N°082-2020-MPHy/ALE/FLA, de fecha 08 de mayo, emitido por el Asesor externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Freddy Lucas Asencios, el Informe N°108-2020-MPH/06.20, de fecha 12 de mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Ing. Juan Malaspina Pando, asimismo el Informe Legal N°249-2020-MPHy/05.10 de fecha 20 de Mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante el informe N°090-2020-MPH/06.20, de fecha 16 de abril del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Ing. Juan Malaspina Pando, quien pone a conocimiento que por circunstancias de la pandemia del Coronavirus y por las disposiciones del Gobierno Nacional decretando el AISLAMIENTO SANIATARIO Y EL TOQUE DE QUEDA, que para cumplir con estos decretos se ha visto en la necesidad de realizar visitas de inspección o patrullaje para el cumplimiento en lo dispuesto, además para el reparto de las canastas básicas familiar para realizar dichas actividades se ha tenido el servicio de unidades vehiculares por ende dicha entidad pública ha visto por conveniente abastecer de combustible para llevar a cabo las actividades. Adjuntando a ello documentos que justifican dichos gastos.



Que, mediante el Informe Legal N°082-2020-MPHy/ALE/FLA, de fecha 08 de mayo, emitido por el Asesor externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Freddy Lucas Asencios, que basándose Al Informe del Ing. Juan Malaspina Pando Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y antecedentes de dicha petición, declarar procedente el pago de la Factura Electrónica F002-1105, por haberse cumplido el procedimiento administrativo respectivo, con arreglo a ley, para la adquisición de 800 galones de petróleo diesel y para formalizar la entregara de combustible al Ejército Peruano(Bing Comb Motz 32-Caraz y la Remonta), deberá celebrarse los convenios respectivos.





123

Que, mediante el Informe N°108- 2020-MPH/06.20, de fecha 12 de mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Ing. Juan Malaspina Pando, que conforme a la documentación respectiva así como el Oficio N°053/B ING COMBMOTZ N°32, remite el Plan de acción Patrullaje y de asistencia a las instituciones comprometidas para el cumplimiento disposiciones del Gobierno Nacional decretando el AISLAMIENTO SANIATARIO Y EL TOQUE DE QUEDA y existiendo la factibilidad presupuestal por el monto de S/.14,000.00 (Catorce Mil y 00/100 Soles) para la adquisición de 2000 galones de petróleo diesel para llevar acabo la ejecución del plan en mención.



Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.



Que, mediante el Informe Legal N°249-2020-MPHy/05.10 de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente la aprobación del Plan de acción Patrullaje y de asistencia a las instituciones comprometidas para el cumplimiento disposiciones del Gobierno Nacional decretando el AISLAMIENTO SANIATARIO Y EL TOQUE DE QUEDA por el monto de S/.14,000.00 (Catorce Mil y 00/100 Soles) para la adquisición de 2000 galones de petróleo diesel para llevar acabo la ejecución del plan en mención.



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de acción Patrullaje y de asistencia a las instituciones comprometidas para el cumplimiento disposiciones del Gobierno Nacional decretando el AISLAMIENTO SANIATARIO Y EL TOQUE DE QUEDA, por el monto de S/.14,000.00 (Catorce Mil y 00/100 Soles) para la adquisición de 2000 galones de petróleo diesel para llevar acabo la ejecución del plan en mención.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

174

ARTICULO SEGUNDO: El Plan aprobado deberá ser ejecutado para el apoyo para el Batallón de Ingeniería N° 32 Caraz, Comisaria PNP de la Ciudad de Caraz, y el Hospital San Juan de Dios Caraz, Plan que debe ser ejecutado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO TERCERO: Los recursos objeto de asignación se afectarán de acuerdo a la certificación presupuestal, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, que cumpla con la ejecución del Plan de Acción Patrullaje y de Asistencia a las instituciones comprometidas para el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional decretado el AISLAMIENTO SANITARIO Y EL TOQUE DE QUEDA, bajo responsabilidad funciona en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando la Jefatura a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (43) 483 860
municipalidad@municaraz.gob.pe

CONTIGO SÍ
AVANZAMOS
GESTION 2019-2022